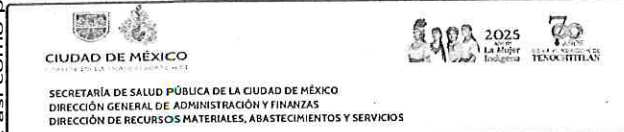


La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 folios útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la disposición por los artículos 40 fracción I, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción I, 180, 186 segundo párrafo y 216 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y ambiental de México, en relación con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



CONTRATO ADMINISTRATIVO
CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-158-2025
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

PERFIL DE PACIENTE: 103 CALZADA OROZCO ARACELI
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"
BIENES REQUERIDOS: LA ADQUISICIÓN DE "CEREBROLYSIN SOLUCIÓN INYECTABLE"
FUNDAMENTO LEGAL: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF01652025, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2025, POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NO. SSCDMX/DGAF/FORMAS/SRM/JUCCMP/R.103/188/2025 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE CEREBROLYSIN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CEREBROLYSIN 2152 MG/ML. PÉPTIDO (PEPTIDIFICACIÓN PROTEOLÍTICA DERIVADA DE LA PROTEÍNA DE CEREBRO PORCINO) (CONCENTRADO DE CEREBROLYSIN), DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ UN MONTO DE \$58,905.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), EL IVA PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO), SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.
FIRMA:

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
R.F.C.: GDF971205-4NA
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1008.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
13 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: HOSPITAL GENERAL XOCO UBICADO EN AVENIDA MÉXICO-COYOACÁN S/N ESQUINA BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA C.P. 03340 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ., CIUDAD DE MÉXICO.
PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: SE ENTREGARÁ EL 100% DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, ES DECIR DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE 2025, EN CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADOS EN LA SOLICITUD.

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.
R.F.C.: GDF9712054NA.
"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadif@salud.cdmx.gob.mx

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE.
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
FIRMA:

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. FAL080702573
QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: SANTA CRUZ NORTE # 17, COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CP. 03103 CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO: efuentes@althos.com.mx antonio@althos.com.mx

PERSONA MORAL:
ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,915 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 193 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL TOLUCA, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 45985*11, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008.
EL C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "FARMACÉUTICA ALTHOS", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,915 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 193 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS PARA LABORATORIO, MATERIAL RADIOLÓGICO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, DE ORTOPEDIA, OSTEOSÍNTESIS Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MUEBLES O MATERIALES MÉDICOS DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS PROPIOS PARA SANATORIOS, HOSPITALES, LABORATORIOS, ASILOS Y DEMÁS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA A LOS ENFERMOS, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS ANEXOS, CONEXOS O SIMILARES.

CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

PENAS CONVENCIONALES:
1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA:

GARANTÍA:
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SE SITÚA EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS MONTOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2025, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO
SI () NO (X)
NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA
REPRESENTANTE LEGAL DE "FARMACÉUTICA ALTHOS", S.A. DE C.V.
FIRMA:

PERSONA MORAL: "FARMACÉUTICA ALTIHOS", S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	010.000.6209.00	CEREBROLYSIN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CEREBROLYSIN 215.2 MG/ML. PEPTIDO (PEPTIDIFICACION PROTEOLITICA DERIVADA DE LA PROTEINA DE CEREBRO PORCINO) (CONCENTRADO DE CEREBROLYSIN)	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML CADA UNA	10	RENACENZ	\$5,890.50	\$58,905.00
SUBTOTAL							\$58,905.00
I.V.A.							N/A
TOTAL							\$58,905.00

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACION DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ UN MONTO DE \$58,905.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), EL IVA PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO), SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 A FRACCION I (INCISO B) DE LA LEY DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

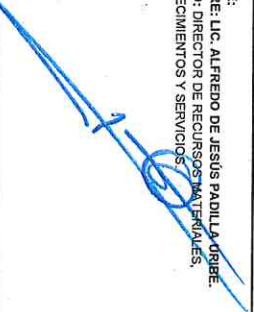
ASISTE:
 NOMBRE: DR. VICTOR FERNANDO GONZALEZ ROMERO
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
 AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

FIRMA:



ASISTE:
 NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESUS PADILLA ORIBE
 CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:



POR "EL GCDMX"
 NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
 CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FIRMA:



POR "EL PROVEEDOR"
 NOMBRE: C. EDGAR ANTONIO CANGHOLA REPRESENTANTE LEGAL DE "FARMACÉUTICA ALTIHOS", S.A. DE C.V.

FIRMA:



DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

- I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
I.1.- LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 19 FRACCIÓN I DEL PÁRRAFO DE LA LEY DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE SU REFORMA, PUBLICADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 11, 2, Y 7 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.
I.2.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO ES LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024 SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN I, VII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
I.3.- LA ADJUDICACIÓN DE PARA LA ADQUISICIÓN DE "CEREBROLYSIN SOLUCIÓN INYECTABLE", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVO A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO 5), 20, 32 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:
II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.
II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL Y EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE "CEREBROLYSIN SOLUCIÓN INYECTABLE".
II.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:
III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
III.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE "CEREBROLYSIN SOLUCIÓN INYECTABLE", QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ "EL GCDMX", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS).
EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 (COSTOS) Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANDO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE FACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.
SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE "CEREBROLYSIN SOLUCIÓN INYECTABLE", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS) QUE FUERON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
TERCERA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX", ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO.
CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
QUINTA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS). "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.
SEXTA.- "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.
SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.
FIRMA: [Signature]

AJPU/AAC/ACB/INFV

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA: [Signature]

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA
REPRESENTANTE LEGAL DE "FARMACÉUTICA ALTHOS", S.A. DE C.V.
FIRMA: [Signature]

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACERTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE MEDIAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

"EL PROVEEDOR" ACERTA QUE LOS BIENES ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSPENDER O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A RECIÓN QUE REAUCHE "EL GCDMX". LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y NATURALEZA, LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A RECIÓN QUE REAUCHE "EL GCDMX" DEBERÁN SER REEMPLAZADOS O REPARADOS, SIN QUE "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILICE POR EL COSTO DE LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS REEMPLAZADOS O REPARADOS. SI "EL PROVEEDOR" NO REEMPLAZA O REPARA LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A RECIÓN QUE REAUCHE "EL GCDMX" LE SEÑALÉ ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE PARÁ ACREDITOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA. - MONTO DE ACTUACIÓN ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SE SITUÉ EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2025, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "EL GCDMX" O A TERCEROS, QUE PUEDEREN LLEGAR A RESPONSABILIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINISTRO, ES DECIR, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "EL GCDMX" DE DICHA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA TERCERA. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEBER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENAS CONVENCIONALES EL 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA QUINTA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACILITA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREDITOR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
3. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LA CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO DE ACREDITORES.
5. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
6. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DÉCIMA SÉPTIMA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTIPODADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA OCTAVA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSesión DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA NOVENA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

DÉCIMA VIGÉSIMA. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTENDIDAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

FIRMA:

AJPUACACBINFV

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

FOR "EL GCDMX"
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

FOR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA REPRESENTANTE LEGAL DE "FARMACÉUTICA ALTIOS", S.A. DE CV.

FIRMA:

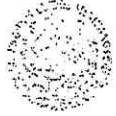
ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

AJPU/AAC/ACB/NFV

Av. Insurgentes Norte 423, piso 11, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1312, 1004





Gobierno de México



SOLICITUD DE MEDICAMENTOS POR PERFIL DE PACIENTE

UNIDAD MÉDICA: HOSPITAL GENERAL XOCO (202)

FECHA: 08/10/2025

DATOS DEL PACIENTE	
SERVICIO MÉDICO:	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
CAMA:	S/C
N° DE EXPEDIENTE:	474429
NOMBRE DEL PACIENTE:	[REDACTED]
EDAD:	[REDACTED]
GENERO:	[REDACTED]
DX:	ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR TIPO ISQUEMICO A NIVEL DE ACM IZQUIERDA, POS TROMBOSIS NO EXITOSA

Existe alternativa terapéutica en el Cuadro Básico y Catalogo Institucional de Medicamentos (CBCIM) de la SSDF SI NO

DATOS DEL INSUMO	
DENOMINACIÓN GENÉTICA:	CEREBROLISINA 215.2 MG/ ML
CLAVE INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL:	000.100.0026.00
PRESENTACIÓN:	ENVASE CON 5 AMPULAS DE 10 ML
DOSIS:	5 AMPULAS (50ML) CADA 24 HORAS POR 10 DÍAS DOSIS DÍA 1.076 MG/DÍA
VÍA DE ADMINISTRACIÓN:	PERFUSIÓN CONTINUA
INDICACIÓN INTEGRAL (DOSIS FRECUENCIA / TIEMPO):	50 ML EN PERFUSIÓN CONTINUA PARA 30 MINUTOS CADA 24 HORAS
DURACIÓN DE TRATAMIENTO:	10 DÍAS
NÚMERO TOTAL DE PIEZAS:	10 (envases)

MOTIVOS DE LA SOLICITUD
PARA LOS SIGUIENTES SUPUESTOS CONTEMPLADOS, MARCAR EL CASO QUE CORRESPONDA:
REACCIÓN ADVERSA QUE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DEL MEDICAMENTO EN EL PACIENTE E INEXISTENCIA DE OTRA ALTERNATIVA EN EL CBIM DE LA SSDF
FALLA TERAPÉUTICA Y CARENCIA DE ALTERNATIVA EN EL CBIM DE LA SSDF.
NO SE OBTUVO LA RESPUESTA CLÍNICA ESPERADA LUEGO DE (MINUTOS) (HORAS) (DÍAS) (SEMANAS) DE TRATAMIENTO.
 ENFERMEDAD O SITUACIÓN CLÍNICA NO CUBIERTA POR LOS MEDICAMENTOS DEL CBIM DE LA SSDF.



SOLICITUD DE MEDICAMENTOS POR PERFIL DE PACIENTE

Contra indicaciones a todas las alternativas que se disponen en el CBIM DE LA SSDF.

ANTECEDENTE DE REACCIÓN DE HIPERSENSIBILIDAD CARACTERIZADA POR.....

GESTACIÓN DE TRAMITE. LACTANCIA MATERNA. NIÑOS DE AÑOS.

INTERACCIÓN MEDICAMENTOS CLÍNICAMENTE RELEVANTE CON.....

OTROS (ESPECIFICAR)

NECESIDAD DE UNA VÍA DE ADMINISTRACIÓN ALTERNA NO CONSIDERADA EN EL CBCIM DE LA SSDF.

INEXISTENCIA COMPROBADA EN EL MERCADO FARMACÉUTICO DE ALGÚN MEDICAMENTO, CONCENTRACIÓN O FORMA FARMACÉUTICA, CONSIDERADA EN EL CBCIM DE LA SSDF.

DISMINUCIÓN SIGNIFICATIVA DEL COSTO, CON EL USO DE UNA ALTERNATIVA, TERAPÉUTICAMENTE ACEPTABLE, DE UNA DIFERENTE CONCENTRACIÓN Y/O FORMA FA

RMACÉUTICA A LA CONSIDERADA EN EL CBIM DE LA SSDF.

SITUACIÓN DE MONOPOLIO PARA UN MEDICAMENTO, QUE AFECTE SIGNIFICATIVAMENTE SU COSTO.

[Signature]
DRA. BONFANTE RUBIO JOANA ANGELICA
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL XOCO

[Signature]
MEDICO JEFE DE SERVICIO: DRA. SOFIA JIMENEZ LOMAS
CEDULA: 2145005

[Signature]
LIC. ARCELIA ROQUE RIOS
SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

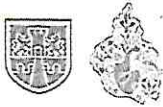
[Signature]
MEDICO TRATANTE: DRA. SOFIA JIMENEZ LOMAS
CEDULA: 2145005

Vo.Bo. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACIÓN TÉCNICA. DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

[Signature]
DR. VICTOR FERNANDO GONZALEZ ROMERO

[Signature]
QFB HECTOR SALGADO SCHOELLY



CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD DE LA TRINIDAD

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-158-2025

ANEXO 2 COSTOS

AJPU/AAC/ACB/NFV

Av. Insurgentes Norte 423, piso 11, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1312, 1004



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

CDMX, jueves, 6 de noviembre de 2025

**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(SEDESA)**

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N. A LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

ADQUISICION DE: CEREBROLYSIN 215.2MG/ML
 ATENCIÓN AL NUMERO DE OFICIO: SSPCDMX/DGAF/DRMAS/SMR/JUDCCM/P.P.103-1/2025
 UNIDAD MEEDICA: HOSPITAL GENERAL XOCO

Nº	CLAVE INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR RENGLON	TIEMPO DE ENTREGA
1	010.000.6209.00	CEREBROLYSIN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CEREBROLYSIN 215.2 MG/ML. PÉPTIDO (PEPTIDIFICACIÓN PROTEOLÍTICA DERIVADA DE LA PROTEÍNA DE CEREBRO PORCINO) (CONCENTRADO DE CEREBROLYSIN)	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML CADA UNA.	10	RENACENZ	AUSTRIA	50%	\$ 5,890.50	\$ 58,905.00	10 A 15 DIAS HABILES
(CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)										

NOTA: DEBIDO A LAS CANTIDADES SOLICITADAS EL FABRICANTE NO PROPORCIONA REGISTRO SANITARIO NI CERTIFICADO ANALITICO.

TOTAL	\$58,905.00
--------------	--------------------

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PERIODO DE GARANTIA: 12 MESES

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL XOCO

CADUCIDAD: MÍNIMO 24 MESES, EN CASO DE ENTREGAR UNA CADUCIDAD MENOR AL PERIODO SEÑALADO SE PRESENTARÁ CARTA CANJE

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES

* MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, LA PRESENTE COTIZACIÓN SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACIÓN. ASÍ COMO EN CASO DE SER ADJUDICADO PODRÉ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE.

* * * MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49, 59 Y 67 DE LA "LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO". ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS".

* * * MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; ING. ADRIÁN ADAME CHÁVEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, LIC. WENDY STEPHANNY DOMINGUEZ PARDO, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, CON FUNDAMENTO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OBSERVACIONES:

*LOS TIEMPOS DE ENTREGA PLASMAADOS EN ESTA COTIZACION, ESTAN SUJETOS A EXISTECIA EN TIEMPO REAL DE LA ADQUISICION

*LOS PRECIOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO,

*ESTA COTIZACIÓN SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD A LA (S) ANTERIOR (ES) DE LOS MISMOS INSUMOS.




Edgar Antonio Canchola
 Representante Legal